



RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE FUNCIÓN PÚBLICA POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE 25 DE ABRIL DE 2023 DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE FUNCIÓN PÚBLICA, POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZA A LAS PERSONAS ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO PARA EL INGRESO, POR ACCESO LIBRE, COMO PERSONAL LABORAL FIJO, EN LOS GRUPOS PROFESIONALES M2, M1, E2 Y E1, SUJETO AL IV CONVENIO ÚNICO PARA EL PERSONAL LABORAL DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO, CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE ESTA SECRETARÍA DE ESTADO DE FUNCIÓN PÚBLICA DE 29 DE JULIO DE 2021 (BOE DEL 31 DE JULIO), Y GESTIONADO POR LA SECRETARÍA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS, DICTADA EN EL PROCEDIMIENTO DEL RECURSO DE SUPPLICACIÓN 150/2025 DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID – SECCIÓN 01 DE LO SOCIAL

Don Vicente López-Carceller Martínez participó en el proceso selectivo para ingreso por acceso libre, como personal laboral fijo, en el grupo profesional E1, en la especialidad de Cocina y Restauración, convocado por Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública, de 29 de julio de 2021 (BOE del 31 de julio) y gestionado por la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias.

Por Resolución de 29 de noviembre de 2022, de la Secretaría de Estado de Función Pública, se aprueba relación de las personas aspirantes que han superado el citado proceso selectivo, así como relación de las personas adjudicatarias de plaza por orden de puntuación en el mismo.

En el Anexo I y Anexo II de la citada Resolución, relativos a la *“Relación de personas aspirantes que han obtenido, al menos, la calificación mínima exigida para superar el proceso selectivo para ingreso por acceso libre y promoción interna, por orden de puntuación”* y a la *“Relación de personas aspirantes que han superado el proceso selectivo para ingreso por acceso libre y promoción interna y se les adjudica plaza”* respectivamente, don Vicente López-Carceller Martínez figura en la segunda posición con una puntuación total de 107,00 puntos (97,50 en la fase de oposición y 9,50 en la fase de concurso) por lo que resulta adjudicatario provisional de una de las dos plazas convocadas en el turno libre, en el grupo profesional E1 y en la especialidad de Cocina y Restauración.

Por Resolución de 25 de abril de 2023, de la Secretaría de Estado de Función Pública, se aprueba la adjudicación de plaza a las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo para ingreso por acceso libre, como personal laboral fijo en los grupos profesionales M2, M1, E2 Y E1, sujeto al IV Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado, convocado por resolución de esta Secretaría de Estado de 29 de julio de 2021 (BOE del 30) y gestionado por la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias.

C/ Mármol, 2
28071 Madrid
recursos.ordenacion@digital.gob.es





En el apartado segundo de esta Resolución se relacionan las personas excluidas de la adjudicación de plazas, entre las que figura don Vicente López-Carceller Martínez por *“no aportar la titulación exigida en la convocatoria*.

Contra dicha Resolución, don Vicente López-Carceller Martínez interpuso, con fecha 9 de mayo de 2023, recurso potestativo de reposición, por el que solicita se dicte una corrección de errores en la que se le incluya en el listado definitivo de adjudicación de plazas ya que acredita un título que le habilita para presentarse a las pruebas y ejercer las funciones del puesto de trabajo al que aspira.

Con fecha 20 de septiembre de 2023, don Vicente López-Carceller Martínez presenta demanda admitida a trámite ante el Juzgado de lo Social nº 18 de Madrid, siendo desestimada por la sentencia nº234/2024, de 15 de octubre de 2024.

Con fecha 12 de noviembre de 2024, don Vicente López Carceller anuncia ante el Juzgado de lo Social nº 18 de Madrid la formalización del recurso de suplicación 150/2025 contra la sentencia nº234/2024 con la pretensión de que *“sea anulada o dejada sin efecto su exclusión como aspirante adjudicatario de plaza al Grupo Profesional E2- Cocina y Gastronomía, en cuyo proceso selectivo había participado, pasando por las consecuencias legales inherentes a dicha declaración, así como que sea reconocido su derecho a percibir, en concepto de salarios dejados de percibir, la cantidad que a fecha de juicio fue computada en 17.417,29 Euros”*.

Con fecha 11 de septiembre de 2025, la sentencia nº746/2025 de la Sala de lo Social, sección 01, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, falla en el sentido de estimar el recurso de suplicación seguido a instancias del recurrente frente a la Secretaría de Estado de Función Pública contra la sentencia del Juzgado de lo Social num. 18, de los de Madrid, de 15 de octubre de 2024, dictada en el procedimiento 475/2023, con el siguiente tenor literal: ***“debemos también revocar, y, en consecuencia, dejamos sin efecto su exclusión como aspirante adjudicatario de la plaza del Grupo Profesional E-2 Cocina y Gastronomía, que tuvo lugar por resolución de la Secretaria de Estado de la Función Pública de 25 de abril de 2023; condenando, en consecuencia, al Ministerio de Hacienda y Función Pública, así como al resto de personas comendadas, es decir a Don Juan Cabrera Del Moral, Don Francisco Toledano Maya, Doña Maria Elena Luengo Izquierdo, Doña Maria del Carmen Correa Magariños, Don Diego González Prieto, y Doña María Mercedes González de Mendoza, a estar y pasar por esta declaración; así como a pagarle 17.417,49 euros, ahora exclusivamente por dicho Ministerio, e imputables al periodo comprendido entre julio de 2023 y septiembre de 2024, ambos meses incluidos, suma equivalente a los salarios dejados de percibir por esa causa”***.

Con el fin de ejecutar la citada sentencia, devenida firme con fecha 3 de diciembre de 2025, se solicitó, en primer lugar, a la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias que determinara qué puesto habría correspondido al demandante, según su orden de preferencia. Dicho Organismo informó que el puesto vacante que se pone a disposición de esta Secretaría de Estado de Función Pública, con idénticas características al que le hubiera correspondido, es el puesto de trabajo E2 COCINA Y GASTRONOMÍA con código 5647336, en el Centro Penitenciario de Badajoz.





En segundo lugar, con fecha 4 de febrero de 2026, el Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública procedió al abono al actor, a través de la Cuenta de Depósitos y Consignaciones del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de la suma de 17.417,49 €, de conformidad con el fallo de la sentencia.

De conformidad con lo expuesto, esta Secretaría de Estado, en ejercicio de la competencia que tiene atribuida, y en ejecución de sentencia,

RESUELVE:

PRIMERO.- Modificar la *Resolución de 25 de abril de 2023 de la Secretaría de Estado de Función Pública, se aprueba la adjudicación de plaza a las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo para ingreso por acceso libre, como personal laboral fijo en los grupos profesionales M2, M1, E2 Y E1, sujeto al IV Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado, convocado por resolución de esta Secretaría de Estado de 29 de julio de 2021 (BOE del 30) y gestionado por la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias*, en el sentido de adjudicar el puesto con código **5647336, E2-COCINA Y GASTRONOMIA** a don Vicente López Carceller, en el Centro Penitenciario de Badajoz.

SEGUNDO. - La formalización del contrato deberá realizarse por el órgano competente en la fecha que este determine, dentro del plazo máximo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en la página web del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública.

TERCERO. - Frente a lo dispuesto en esta Resolución que persigue la ejecución de la sentencia referenciada, podrá promoverse el incidente de ejecución de sentencia previsto en el artículo 238 de la Ley 36/2011 de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

La Secretaria de Estado de Función Pública. – Consuelo Sánchez Naranjo

